



RESOLUCION No. 4712 - - - - DE 2017

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones a un
Funcionario de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 4533 del 28 de noviembre de 2017, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 7 de diciembre de 2017, al funcionario ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ, respectivamente.
- b) Que el Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 estable "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán interrumpir por necesidades del servicio"... La interrupción se decretará por Resolución motivada. Toda interrupción de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.
- c) Que por solicitud del doctor Ramón Ríos León, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, aludiendo necesidades del servicio, determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario Álvaro Sepúlveda Márquez, con fundamento en lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones a otorgado al funcionario Álvaro Sepúlveda Márquez, a partir del 12 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones aplazadas será tomado en la fecha que se disponga por las partes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 DIC 2017....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Digitó: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"